

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 403

LEY 403

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 403

LEY 403

Impuestos para 1864.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Las Leyes de Impuestos sancionadas para el año 1863, con excepción de la de Patentes, que se dará por separado, continuarán rigiendo en el año 1864.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 403. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).